ACUERDO DEL ÓRGANO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN VASCA DE PÁDEL POR EL QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CITADA FEDERACIÓN DEPORTIVA

18 de julio de 2025

En el calendario electoral establecido en la convocatoria de elecciones de la Federación Vasca de Pádel se señalaba:

15-7-2025	Proclamación provisional de candidaturas e inicio del plazo de reclamaciones.
16-7-2025	Inicio del plazo de reclamaciones o subsanaciones
17-7-2025	Fin del plazo de reclamaciones o subsanaciones
18-7-2025	Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral y admisión definitiva de candidaturas. Proclamación de Junta Directiva si solo existiese una candidatura presentada y proclama
23-7-2025	Asamblea General Extraordinaria: elecciones a Junta Directiva

El 15 de julio de 2025 se procedió a publicar las candidaturas a Junta Directiva presentadas en tiempo y forma, siendo proclamadas de forma provisional. Se establecía un plazo para la presentación de reclamaciones o impugnaciones frente a las citadas candidaturas, sin que, s.e.u.o., se hayan presentado ninguno.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

1º.- Proclamar de forma definitiva las candidaturas a la Junta Directiva de la Federación Vasca de Pádel encabezadas por: ALFONSO RON ARRIBAS y ALFREDO GARBISU ELZAURDI, cuyos integrantes y conformación es la que aparece en el anexo del acta de la junta electoral de 15 de julio.

2º.- Ordenar al Presidente en funciones de la Federación Vasca de Pádel a la convocatoria de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la que tendrá lugar el 23 de julio de 2025 conforme a lo previsto en el art. 50.1 de la Orden reguladora de los procesos electorales.

3º.- Aprobar el modelo de papeletas a ser empleadas en el acto de votación del 23 de julio de 2025.

4º.- Hacer constar que conforme al art. 51.2 de la Orden reguladora de los procesos electorales para votar el 23 de julio de 2025 en la sesión asamblearia, se deberá acreditar la personalidad con la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción u otro documento análogo que le identifique. Las personas jurídicas presentarán una certificación, expedida por el Secretario o Secretaria de la entidad, con el Visto Bueno de la Presidenta o Presidente, acreditativa de quien ostenta la representación legal de la entidad o de quien ha recibido el apoderamiento para las

votaciones. A tal efecto, la Junta Electoral procede a la publicación del correspondiente modelo que deben presentar los representantes o personas apoderadas por parte de los clubes deportivos que integran la Asamblea General, debiendo presentar los mismos para el acceso a la sesión para ejercer el derecho al voto.

5º.- Notificar a ambas candidaturas, así como publicar el presente documento en la web de la Federación Vasca de Pádel, apartado Elecciones 2025.

Tales son los acuerdos adoptados en la fecha indicada en el encabezamiento.

Roberto Cabo Ortiz - Órgano Electoral (con firma en el original)